



MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

**CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA  
DECRETO ALCALDICIO N° 1.812.-**

QUILLON, Mayo 23 de 2016.-

**VISTOS:**

1. Los antecedentes presentados por la "**Corporación de Información Info Nuble**";
2. *Certificado N° 373 del 18.05.2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario;*
3. La inscripción efectuada en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales que obra en poder de la Secretaría Municipal de Quillón;
4. La Ley N° 19.418/95 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y ley 20.500 del 16.02.2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2016, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADE S, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **CONCEDASE Personalidad Jurídica a la "Corporación de Información Info Nuble"** con domicilio en la comuna de Quillón, **bajo el número 554 de fecha 20 de Mayo de 2016** Organización que dio cumplimiento a lo reglamentado en la Ley N° 19.418/95 artículo 7° que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
2. **APRUEBASE los Estatutos** por los cuales se ha de regir la citada entidad y los que se entienden incorporados al presente Decreto.
3. Remítase copia del presente Decreto a la Organización individualizada y a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
I. MUNICIPALIDAD  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE/A  
ADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)

VPM/ovg.-  
Distribución

- DIDECO
- ORGANIZACION INDICADA
- CARPETAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- SECRETARIA MUNICIPAL